

VISTOS: 30 MAYO 2024

1. El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2024.
2. La solicitud de pedido N° 18 de fecha 24 de enero de 2023, contrato de suministro de Obras de Mantenimiento de Muebles e Inmuebles Municipales ID 1658-559-LQ22, Decreto Alcaldicio N° 1007 de fecha 26 de octubre de 2022.
3. La Orden de Compra Electrónica N° 1658-215-SE24, enviada al proveedor Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda.
4. El correo electrónico de fecha 26 de abril de 2024, enviado a Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en los días acordados con el ITO del Contrato, en la entrega de los trabajos de retiro e instalación de porcelanato en Biblioteca Galo Sepúlveda.
5. La carta Providencia N° 003154, la cual ingreso a la Oficina de Partes, con fecha 07 de mayo de 2024, en la cual hace sus descargos el proveedor Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda ante la aplicación de multas.
6. El informe de multas, del mes de mayo de 2024, mediante el cual, se informa sobre la aplicación de multas, al proveedor Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda, por incumplimiento respecto, al atraso en los días de entrega acordados con el ITO del Contrato de Suministro, para la entrega de los trabajos.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. El correo electrónico de fecha 26 de abril de 2024, mediante el cual, se informa la aplicación de multas a Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda, por incumplimiento en los plazos de entrega acordados con el ITO del Contrato de Suministro, en el que de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 16 de las Bases Administrativas Propuesta Pública N° 215 – 2022 “Contrato de Suministro de Obras de Mantenimiento de Muebles e Inmuebles Municipales” ID 1658-559-LQ22, hace referencia a que, “el no cumplimiento en los plazos de entrega, la Municipalidad de Temuco podrá aplicar multas por cada día de atraso en la entrega final del trabajo, se aplicará una multa diaria equivalente al 5% del valor de la orden de compra expresado en su Valor Neto (sin impuestos) de acuerdo con el cronograma acordado con el ITO de la propuesta” con tope de 30% del monto adjudicado.

2. La carta de descargos del proveedor Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda, en la que solicita reconsiderar aplicar multa, ya que debido a que la empresa Habitar con contaba con el stock requerido para cumplir con el trabajo encomendado.

3. El informe de multas, del mes de mayo de 2024, mediante el cual, se sugiere dejar sin efecto aplicar multa al proveedor Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda, por incumplimiento respecto al atraso en los días de entrega acordados, para la entrega de los trabajos.

**DECRETO:**

1. Déjese sin efecto la multa de 5% por día de atraso del valor de la orden de compra expresado en su valor Neto (sin impuestos), con tope de 30% del monto adjudicado, al proveedor Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda RUT N° [REDACTED] de acuerdo a lo señalado en el informe de multas adjunto.

2. La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a pagar el monto total de la factura, de acuerdo a lo indicado en la O/C N° 1658-215-SE24 por el monto de \$ 9.499.021.-.

3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor Rodrigo Ambrosio Paillan Cerda RUT N° [REDACTED] por el Secretario Municipal en el domicilio: [REDACTED] Temuco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM / JBE / MCZ / JGL / CMV / RHLL / GSA / afc

**Distribución:**

- Departamento de Abastecimiento.
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Programa Biblio Work Comunitario
- Oficina de Partes.

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
**DIRECTOR**  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica